

1609 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Impulsión de las aguas del Chanza, A. A. Z. I. H.», en el término municipal de El Campillo.*

Declarada esta obra de urgencia por Decreto 2306, de 15 de julio de 1965, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de El Campillo, el próximo día 13 de febrero, a las doce treinta, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Madrid, 27 de diciembre de 1978.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—217-E.

RELACION QUE SE CITA

- Finca número 1: Don Manuel Pérez Gómez.
- Finca número 2: Don Hilario Pérez Cruz.
- Finca número 3: Celulosa (Fábrica de papel).
- Fincas números 4, 6 y 8: Don Manuel Romero Bonaños.
- Finca número 5: Carretera N-435 Huelva-Badajoz.
- Finca número 7: Doña Inés González Delgado.
- Finca número 9: Doña Juliana González Domínguez.
- Finca número 10: Doña Anastasia González Rodríguez.
- Finca número 11: Doña Tomasa Rodríguez García.
- Fincas números 12 y 14: Don Eladio García Rodríguez.
- Finca número 13: Don Eulogio García Bernal.
- Finca número 15: Don Juan Antonio González Delgado.
- Fincas número 16 y 17: Sociedad Minas de Riotinto.

1610 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Impulsión de las aguas del Chanza, A. A. Z. I. H.», en el término municipal de Minas de Riotinto (Huelva).*

Declarada esta obra de urgencia, por Decreto número 2306, de 15 de julio de 1965, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Minas de Riotinto, el próximo día 13 de febrero, a las trece treinta horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas, podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 9 de enero de 1979.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—216-E.

RELACION QUE SE CITA

- Fincas números 1 y 3: Sociedad Minas de Riotinto.
- Finca número 2: Diputación Provincial.

1611 *RESOLUCION del Servicio de Presas de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se declara la necesidad de ocupación de las parcelas afectadas por las obras que se citan.*

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en este Servicio para la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del embalse de La Pedrera, tercer expediente de expropiación, término municipal de San Miguel de Salinas (Alicante), esta Jefatura de Servicio ha dictado el acuerdo que, literalmente copiado, dice así:

«Cumplido el trámite de información pública que establece el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 17 de su Reglamento, y no habiéndose presentado reclamación alguna, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 en relación con el 20 de la Ley expresada, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo constan en la relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indican, y a cuyo pleno dominio afecta.

Publíquese este acuerdo y notifíquese individualmente a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la mencionada Ley; advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el término de diez (10) días.»

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—Román Guerrero.—14.451-E.

Relación que se cita, con expresión del número de finca, propietarios y sus domicilios, superficie que se ha de ocupar, cultivos y linderos de las fincas que son objeto de expropiación

Finca número 1. Propietario: Don Luis Sáez Lorente. Torremendo. Orihuela (Alicante). Superficie: 16,3880 hectáreas de tierra de labor con almendros. Linderos: Norte, Milagros Pardo Manuel de Villena; Sur, resto de finca; Este, Luis Huertas Gea; y Oeste, Luis Correas Pallarés.

Finca número 2. Propietario: Don Manuel Correas Pallarés. Torremendo. Orihuela (Alicante). Superficie: 9,7520 hectáreas de tierra de labor con almendros. Linderos: Norte, Luis Sáez Lorente; Sur, resto de finca; Este, Luis Sáez Lorente, y Oeste, Milagros Pardo Manuel de Villena.

Finca número 3. Propietario: Don Luis Huertas Gea. Calle Campoamor, 36. Torreveja (Alicante). Superficie: 7,4560 hectáreas de tierra de labor con almendros. Linderos: Norte, Antonio Huertas Gea; Sur, Pascual Huertas Gea; Este, Irene Huertas Gea, y Oeste, Luis Sáez Lorente.

Finca número 4. Propietario: Don Pascual Huertas Gea. Calle San Narciso, número 4. San Miguel de Salinas (Alicante). Superficie: 3,1560 hectáreas de tierra de labor con almendros. Linderos: Norte, Luis Huertas Gea; Sur, resto de finca; Este, resto de finca, y Oeste, Luis Sáez Lorente.

Finca número 5. Propietario: Don Pascual Huertas Gea. Calle San Narciso, número 4. San Miguel de Salinas (Alicante). Superficie: 1,2200 hectáreas de tierra de labor con almendros. Linderos: Norte, Irene Huertas Gea; Sur, Este y Oeste, resto de finca.

Finca número 6. Propietaria: Doña Irene Huertas Gea. Campo de Guardamar (Alicante). Superficie: 4,1600 hectáreas de tierra de labor con almendros. Linderos: Norte, Antonio Huertas Gea; Sur, Pascual Huertas Gea; Este, herederos de doña Eloísa Sáez Soto, y Oeste, Luis Huertas Gea.

Finca número 7. Propietario: Don Antonio Huertas Gea. Casas Protegidas. San Miguel de Salinas (Alicante). Superficie: 10,5680 hectáreas de tierra de labor con almendros. Linderos: Norte, María Bernal Navarro; Sur, Irene Huertas Gea; Este, herederos de doña Eloísa Sáez Soto, y Oeste, Luis Sáez Lorente.

Todas las fincas afectadas se encuentran sitas en el partido de Los Costas del término municipal de San Miguel de Salinas (Alicante).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1612 *ORDEN de 2 de febrero de 1978 por la que se autoriza el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de primer grado, en los Centros que se mencionan, con las ramas y profesiones que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se mencionan en solicitud de creación y funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de primer grado;